

que por su dirección se executara la obra y previendo que
con la mayor equidad y hauiendolo executado su Importado su
composición así de materiales como de manufacturas tres dias y
ochos de todo lo qual á executado finis & Morata quien le
entra á efecto equiselo manden librar, lo que pone en noticia
esta Ciudad para que de libere lo conveniente por quien enter
dido: dize que siendo libre hauiendo el manifestado de la
obra dho. S. Comisario. y que en su virtud por su dirección se
executara siendo deuido y pagar. Conforme sede satisfar. y su
Importe // Acordo que el Repor & Comunas de y entregue á el
expresado finis & Morata los referidos tres dias y ocho de
Imp. de la mencionada obra. y para ello se despache formal
Libranza con la qual y el Condes. Vnivers. tomara la tasa
por el Contrador le sean abonados en sus Cuentas —

Mes. 3

La Ciudad dize que á mandare hacer las Obras de fender execut
tores el mes de Noviembre proximo por los oficios de D. Juan Sa
lento Marheo. y D. Juan Bautista Lanza Alcazar // Acordo
se ordenen. y hauiendose executado lo á los Señores D. Juan. Pizar
Marheo. y D. Pedro Joseph Escal —

Almo
Ca. de las Doblas

Alcaldes
Joseph Perez
D. Mendrano

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a cinco de Noviembre de mill

